

# JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NORA ORTIZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
VINCULADA AL	MARIA IBARRA MOLANO
CONTRADICTORIO	BEATRIZ BARRIOS DE CAMARGO
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2023-00011-00

### **AUTO DE SUSTANCACION No. 386**

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que la parte actora no ha efectuado la notificación a las integradas en litis Maria Ibarra Molano y Beatriz Barrios de Camargo. En tal sentido, se requerirá a la parte actora, para que para que gestione la notificación, debiendo allegar al proceso el certificado de la empresa de correo y pruebas cotejadas, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, a las siguientes direcciones:

Señora MARIA IBARRA MOLANO a la Calle 12 B No. 32 A - 86 Casa 19 de la ciudad de Cali.

Señora BEATRIZ ELENA BARRIOS DE CAMARGO en la Avenida 8 BN No. 48 N – 21 y la Carrera 5 No. 15 – 70 Piso 4

En virtud de lo expuesto el Juzgado

## **DISPONE:**

Requerir a la parte actora para que gestione la notificación a las integradas en litis Maria Ibarra Molano y Beatriz Barrios de Camargo, debiendo allegar al proceso certificado de la empresa de correo y pruebas cotejadas, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, con el fin de continuar con el trámite normal del proceso.

### **NOTIFIQUESE**



Firmado Por:

# Carlos Ernesto Salinas Acosta Juez Juzgado De Circuito Laboral 005 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f75a29777c0ea691e1357f78aa9ceaa53927e8ed3501cec3624be4ce151c2bb3

Documento generado en 15/03/2024 08:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica